



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2016-00375

Constancia: corrido el traslado de la liquidación del crédito paso el proceso al despacho para proveer. San Gil, 14 de enero de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como las partes no objetaron la actualización de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con corte a septiembre 09 de 2020, visible a folios 31-34 del cuaderno principal, el despacho le imparte su **APROBACION**, luego de ser examinada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcfc669271af1292215c86ae7c1864f0f6cea0dd3594c056165291ac6df46740

Documento generado en 14/01/2021 06:15:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>